



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.003092

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

0000009

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de Mayo de 2013, que contiene el cambio de domicilio de **ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A.**, del cantón Quito a la ciudad de Cayambe; y la reforma de estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No.SC.IJ.DJC.Q.13.2683 de 18 de Junio de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de **ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A.**, del cantón Quito a la ciudad de Cayambe; y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de Mayo de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de **ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A.**, del cantón Quito, a la ciudad de Cayambe, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Trigésimo y Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del

de Datos Públicos
Quito

den

Q



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000010

cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de junio de 2013.



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

por
FMA/
EXP. 151083
Tr. 01.1.13.000629



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente resolución en el:

REGISTRO DE SOCIETARIOS M, tomo 55, repertorio(s)-382, Partida 196

0000008

Cambio de Domicilio de la Compañía ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A., del cantón Quito a la ciudad de Cayambe, y la reforma de estatutos; y que fue aprobada por el Dr. Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, mediante resolución número SC.I./DJC.Q.13.003092, de fecha veintiuno de junio del año dos mil trece. Se archiva una copia de la resolución.-

viernes, 16 de agosto del 2013, 9:28:58

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS
Fact. 14964



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
Dr. Victor Hugo Mollaveca
Director del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe